| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 11 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0024 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | |
| Versión: 2 | | |

**Nro. GS-2022- - DITRA-ARAFI**

Bogotá D.C 05 de abril de 2022

Mayor General
JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES
Director de Tránsito y Transporte
Bogotá

Asunto: informe de coordinación contrato interadministrativo No.64-5-30001-21

Me permito presentar el informe de coordinación del contrato del asunto, correspondiente al mes de MARZO, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No S-2021-001899-DITRA-GRUCO del 05/02/2021, el señor Capitán JOSÉ MIGUEL RUIZ SOLÓRZANO obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos DITRA, notifica como supervisor del contrato interadministrativo al Jefe del Área Administrativa y Financiera.
- Mediante acta de entrega No.147 DITRA-ARAFI de fecha 21 de abril de 2021, el señor Capitán Jonny Alexander Morales Rodríguez hace entrega del Área Administrativa y Financiera DITRA, al señor Mayor Henry Javier Castillo Casallas con las funciones como supervisor del presente contrato interadministrativo.
- Mediante acta de entrega No.010 DITRA-ARAFI de fecha 12 de enero de 2022, el señor Mayor Henry Javier Castillo Casallas hace entrega del Área Administrativa y Financiera DITRA, al señor Capitán Jonny Alexander Morales Rodríguez con las funciones como supervisor del presente contrato interadministrativo.
- Mediante acta de entrega No.030 DITRA-ARAFI de fecha 11 de febrero de 2022, el señor Capitán Jonny Alexander Morales Rodríguez hace entrega del Área Administrativa y Financiera DITRA, a la señora Teniente Coronel Nydia Elvira Huertas Martín con las funciones como supervisora del presente contrato interadministrativo.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe: mensual.**

- **No. de radicado y fecha de los informes de coordinación presentados por el supervisor del contrato a la fecha:**

1. Informe de supervisión del mes febrero del periodo comprendido entre el 01/02/2021 y el 28/02/2021, mediante comunicado oficial No S-2021-003311-DITRA del 24/02/2021.

2. Informe de supervisión del mes marzo del periodo comprendido entre el 01/03/2021 y el 31/03/2021, mediante comunicado oficial No GS-2021-012334-DITRA del 31/03/2021.

3. Informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre el 01/04/2021 y el 30/04/2021, mediante comunicado oficial No. GS-2021-012372-DITRA del 30/04/2021.

4. Informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre el 01/04/2021 y el 30/04/2021, mediante comunicado oficial No. GS-2021-012372-DITRA del 30/04/2021.

5. Informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido entre el 01/05/2021 y el 30/05/2021, mediante comunicado oficial No. GS-2021-012411-DITRA del 30/05/2021.

Fiel copia del original (Cesar Jaramillo)

288870722

6. Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre el 01/06/2021 y el 30/06/2021, mediante comunicado oficial No. GS-2021-012447-DITRA del 30/06/2021.

7. Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 01/08/2021 y el 30/08/2021, mediante comunicado oficial No. GS-2021-015941-DITRA del 30/08/2021.

8. Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 01/09/2021 y el 30/09/2021, mediante comunicado oficial No. GS-2021-017862-DITRA del 30/09/2021.

9. Informe de supervisión del mes de octubre del periodo comprendido entre el 01/10/2021 y el 30/10/2021, mediante comunicado oficial No. GS-2021-019515-DITRA del 03/11/2021.

10. Informe de supervisión del mes de noviembre del periodo comprendido entre el 01/11/2021 y el 30/11/2021, mediante comunicado oficial No. GS-2021-021475-DITRA del 30/11/2021.

11. Informe de supervisión del mes de diciembre del periodo comprendido entre el 01/12/2021 y el 30/12/2021, mediante comunicado oficial No. GS-2021-000005-DITRA del 30/12/2021.

12. Informe de supervisión del mes de enero del periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 30/01/2022, mediante comunicado oficial No. GS-2022-002077-DITRA del 31/01/2022.

13. Informe de supervisión del mes de febrero del periodo comprendido entre el 01/02/2022 y el 28/02/2022, mediante comunicado oficial No. GS-2022-004433-DITRA del 28/02/2022.

**INFORMACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:**

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | Contrato Interadministrativo No. 64-5-30001-21 |
| **Objeto del Contrato:** | "CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA TENDIENTE A REALIZAR LA EJECUCIÓN DE RECURSOS APROPIADOS PARA EL PROYECTO ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE TUNJA - FASE II Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO EN MENCIÓN A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PARTE DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL, SOPORTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA N° 098-5-2019 FORPO-UPTC". |
| **Contratista:** | FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA |
| **Valor inicial del contrato:** | TREINTA MIL MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($30.000.000.000,00) |
| **Valor adiciones del contrato:** | CATORCE MIL SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 14.702.583.832) |
| **Valor total del contrato:** | CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 44.702'583.832) |
| **Plazo de ejecución** | 31 de diciembre de 2022 |
| **Prorrogas:** | Otrosí Prórroga No.002 del 17/03/2022 |
| **Modificatorios:** | No aplica |
| **Otros:** | No aplica |
| **Forma de Pago:** | La Policía Nacional, Dirección de Tránsito y Transporte cancelará parcialmente el valor total del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) al Fondo Rotatorio de |

Firma cesar jaramillo

| | |
|---|---|
| | la Policía, así: se realizará un primer desembolso correspondiente al 50% del valor total del contrato en moneda legal colombiana, en calidad de pago anticipado una vez se realice la suscripción del otrosí de adición No.001 y prórroga No. 002 al contrato interadministrativo PN DITRA No. 64-5-30001-21 de fecha 04 de febrero de 2021 con FORPO, se deberá radicar la factura junto con los documentos requeridos por la Dirección de Tránsito y Transporte, de acuerdo al derecho a turno y a la programación-del Plan Anual de Caja (PAC). Un segundo desembolso correspondiente al 50% del valor total del contrato interadministrativo PN DITRA No. 64-5-30001-21 de fecha 04 de febrero de 2021 en moneda legal colombiana una vez se suscriba el otrosí de adición y prorroga a los contratos de obra y de interventoría, teniendo en cuenta la necesidad por parte del FORPO de contar con los recursos para garantizar los pagos a los contratistas. Nota: en el entendido que a la firma del otrosí de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría por parte del Fondo Rotatorio de la Policía se realizaría el pago total del contrato interadministrativo, por lo cual el FORPO garantizará que los desembolsos a los terceros con los que contrate se realizaran de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones y formas de pago establecidas con los terceros, asumiendo la responsabilidad en la ejecución de los recursos. Una vez radicada factura junto con los documentos requeridos por la Dirección de Tránsito y Transporte, de acuerdo al derecho a turno y a la programación-del Plan Anual de Caja (PAC).<br><br>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:<br><br>NOMBRE BENEFICIARIO: FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.<br>CUENTA No. 220-080-72008-9<br>TIPO DE CUENTA: RENTAHORRO<br>ENTIDAD FINANCIERA: BANCO POPULAR |

**Periodo del informe**

| **Desde** | 01/03/2022 | **Hasta** | 31/03/2022 |
|---|---|---|---|

## 1. DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEL COORDINADOR DEL CONTRATO

En cumplimiento a la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describe los avances y actuaciones, así:

### 1.1 Acciones adelantadas

Mediante comunicación oficial No. 2022400010181 del 01/03/2022, procedente de la Dirección del Fondo Rotatorio de la Policía, solicita ante la Dirección de Tránsito y Transporte la viabilidad de iniciar trámite de adición del contrato.

Mediante comunicación oficial No. 2022400011311 del 02/03/2022, procedente de la Dirección del Fondo Rotatorio de la Policía, solicita ante la Dirección de Tránsito y Transporte prórroga del contrato interadministrativo No. No. 64-5-30001-21.

Mediante comunicado oficial No. S-2022-004232-DITRA de fecha 02/03/2022, se envía al señor Mayor General JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, el informe de la visita realizada a la Escuela de Seguridad Vial.

Fiel copia del original cesar.jaramillo

El día 03/03/2022 en la sala de juntas de Convenios del Fondo Rotatorio de la Policía, se reunieron los funcionarios encargados en el Proyecto ESEVI Fase II, con la suscrita Jefe Área Administrativa y Financiera DITRA (E), a fin de realizar seguimiento, análisis de los contratos interadministrativos e impartir instrucciones. Se deja constancia mediante acta No. 048-DITRA-ARAFI.

Mediante correo de fecha 04/03/2022, suscrito por la señora Rossana Díaz Gómez, Coordinadora Grupo Convenios y contratos interadministrativos, remite comunicación No. 20224000010181, relacionado con la ejecución del contrato interadministrativo No. 64-5-30001-21.

Mediante comunicación oficial No.GS-2022-003101 DINAE del 07/03/2022, suscrito por el señor DIEGO AURELIO NUVAN PEÑA, Responsable Infraestructura, mediante el cual informa el estado del avance del proyecto ESEVI FASEII.

Mediante comunicación oficial No.GS-2022-004808-DITRA-ARAFI del 09/03/2022, se solicitó ante el Director del Fondo Rotatorio de la Policía la viabilidad de la adición al contrato interadministrativo No. 64-5-30001-21.

Mediante comunicación oficial No.GS-2022-008633-DIRAF del 09/03/2022, suscrito por la Dirección Administrativa y Financiera ante el Director de Tránsito y Transporte, informa las consideraciones a tener en cuenta para la forma de pago que deba acordarse para la suscripción del otrosí de adición que se proyecta para el presente Convenio.

Mediante comunicación oficial No.GS-2022-004847-DITRA-ARAFI del 10/03/2022, suscrito por la Jefatura el Área Administrativa y Financiera informa ante el jefe Grupo de Contratos DITRA, que mediante comunicación oficial No. 20224000010181 por parte del FORPO, por el cual se solicita adición al contrato Interadministrativo No. 64-5-30001-21, lo remite para que se realice todos los procedimientos y se de continuidad.

El día 10/03/2022 en la sala de juntas de Convenios del Fondo Rotatorio de la Policía, se reunió la señora TC. NYDIA ELVIRA HUERTAS MARTÍN, Jefe Área Administrativa y Financiera con la señora Arquitecta FORPO LILIANA YANETH ALARCÓN TORRES, encargada del Proyecto ESEVI Fase II, a fin de realizar seguimiento y análisis de los contratos interadministrativos e impartir instrucciones. Se deja constancia mediante acta No. 051-DITRA-ARAFI.

Mediante comunicación oficial No.GS-2022-004948-DITRA-ARAFI del 11/03/2022, suscrito por el señor Director de Tránsito y Transporte ante la Dirección del Fondo Rotatorio de la Policía, da respuesta a solicitud de prórroga al contrato interadministrativo No. 64-5-30001-21.

Con fecha 14/03/202 obra informe del avance del proyecto ESEVI FASEII.

Mediante comunicación oficial No.GS-2022-00921-DIRAF del 16/03/2022, suscrito por la Dirección Administrativa y Financiera ante el Director de Tránsito y Transporte, informa avances y desarrollo del proyecto ESEVI FASE II.

Mediante comunicación oficial No.GS-2022-010087-SEGEN del 17/03/2022, suscrito por el Secretario General de la Policía Nacional, da respuesta a comunicación GS-2022-004103, emitiendo concepto jurídico de la forma de pago que deba acordarse en caso de tramitarse modificación.

Con fecha 17/03/2022 obra Otrosí de adición No.001 y Prórroga No.002, al contrato interadministrativo No. 64-5-30001-21.

Mediante comunicación oficial No.GS-2022-005691 del 18/03/2022, suscrito por el señor Director de Tránsito y Transporte, ante la Jefatura del Área Administrativa y Financiera, notifica supervisión del Otrosí y Prórroga No.002, al contrato interadministrativo No. 64-5-30001-21.

Fiel copia del original electrónico

Mediante comunicación oficial No.GS-2022-005707-DITRA-ARAFI del 24/03/2022, suscrito por la Jefatura el Área Administrativa y Financiera informa ante el jefe Grupo de Contratos DITRA, remite la constancia de recibo a satisfacción y entrega documentos trámite de pago.

El día 30/03/2022 en la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía, se reunieron por videoconferencia, con la arquitecta Liliana Alarcón Torres, del Fondo Rotatorio y unos funcionarios encargados del Proyecto ESEVI Fase II de DITRA, con la suscrita Jefe Área Administrativa y Financiera DITRA (E), a fin de realizar seguimiento, análisis de los contratos interadministrativos e impartir instrucciones. Se deja constancia mediante acta No. 0064-DITRA-ARAFI.

El día 31 de marzo la señora TC. NYDIA ELVIRA HUERTAS MARTÍN, Jefe Área Administrativa y Financiera (E), realizó visita a la Escuela de Seguridad Vial, donde evidenció los avances de los contratos interadministrativos 64-5-30001-21 y 64-5-30008-22, mediante comunicación oficial No. GS-2022-006400-DITRA.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### 2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ (SI, NO, N/A) | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Cumplir con el objeto contractual | SI | El Fondo rotatorio de la Policía suscribió el contrato de Obra No. 164-3-21 cuyo objeto es "Construcción de la segunda etapa de la ESEVI, por la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste" de fecha 20/05/2021 por un valor de $ 27.000´156.469,10 y contrato de Interventoría No. 228-5-21 cuyo objeto es la "Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera para la construcción de la segunda etapa de la ESEVI, por la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste" del 17/06/2021, por un valor de $ 1.548´550.000 |
| Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | Las distintas etapas contractuales para la suscripción del contrato de obra e interventoría se realizaron por parte del FORPO. |
| Responder de acuerdo al contrato que firmen las partes, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | Se han resaltado las dudas referentes a la ejecución del contrato. |
| Designar un supervisor para el presente contrato interadministrativo, quien verificará de forma permanente la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto. | SI | Supervisión por parte de FORPO:<br>Arquitecto Luís Ernesto Ramirez Rey Supervisor DITRA: Mayor Henry Castillo Casallas |
| Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI | Para realizar el primer pago el FORPO anexó las planillas de pagos de Pago Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales |
| Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. | SI | El FORPO y la DTRA cumplen con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | No se ha tenido inconvenientes frente a la seguridad de la información. |

Copia del original firmado digitalmente por Jaramillo

| | | |
|---|---|---|
| No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, FORPO deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | N/A | No ha sido objeto de amenazas. |
| Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | SI | Cuenta corriente 220-080-72008-9 del Banco Popular. |
| Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. | N/A | En la suscripción del contrato no se colocaron elementos a disposición para el desarrollo del objeto contractual. |
| Garantizar que en el contrato que se suscriba para dar cumplimiento al objeto del presente contrato interadministrativo, se cumpla con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva; de igual forma, presentar los permisos y licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. | SI | La Policía Nacional – DITRA cumple con la normatividad ambiental. |
| Garantizar que en el contrato que se suscriba con el tercero, se cumpla con la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato, certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). | SI | Contrato de Obra No. 164-3-21<br>Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones ambientales y de salud y seguridad en el trabajo: numeral 1 al 14. |
| El Fondo Rotatorio de la Policía, Garantizará, que en el contrato que suscriba con el tercero, el futuro contratista cumpla con las obligaciones establecidas en la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifique o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%). | SI | Contrato de Obra No. 164-3-21<br>Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones ambientales y de salud y seguridad en el trabajo: numeral 1 al 14. |
| Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "política cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes y o información). | SI | Contrato de Obra No. 164-3-21<br>Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones ambientales y de salud y seguridad en el trabajo: numeral 1 al 14. |
| El Fondo Rotatorio de la Policía, garantizará, que en el contrato que suscriba con el tercero, el futuro contratista cumpla con las obligaciones de buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. | SI | Contrato de Obra No. 164-3-21<br>Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones ambientales y de salud y seguridad en el trabajo: numeral 1 al 14. |

Copia del original cesar jaramillo

| | | |
|---|---|---|
| El Fondo Rotatorio de la Policía, garantizará, que en el contrato que suscriba con el tercero, el futuro contratista cumpla con las obligaciones ambientales y la no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución No.1652 / 2007 expedida por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial y ministerio de comercio, industria y turismo o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). | SI | Contrato de Obra No. 164-3-21<br>Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones ambientales y de salud y seguridad en el trabajo: numeral 1 al 14. |
| El Fondo Rotatorio de la Policía, garantizará, que en el contrato que suscriba con el tercero, el futuro contratista cumpla con las obligaciones a fin de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil; por lo anterior el contratista y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de éstos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 expedida por el Congreso de la República "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". | SI | Contrato de Obra No. 164-3-21<br>Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones ambientales y de salud y seguridad en el trabajo: numeral 1 al 14. |
| El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá designar supervisores para los contratos que suscriba con terceros para su acompañamiento permanente y hasta la entrega a satisfacción de los mismos. | SI | contrato de Interventoría No. 228-5-21<br>El supervisor del FORPO según la cláusula décima novena supervisión: estará a cargo del ingeniero civil Capitán Héctor flores Montejo. |
| El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá suscribir junto con el contratista interventor y el Supervisor del contrato el Acta de inicio de obra. **20).** El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá exigir al tercero contratista de obra la ejecución con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes a la terminación de la obra señalada de acuerdo a las especificaciones técnicas. | SI | Acta de inicio de fecha 29 de junio de 2021 |
| El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá exigir al tercero contratista de obra llevar una bitácora donde se consigne diariamente los riesgos, compromisos, correcciones y planes de contingencia a que haya lugar. | SI | Contrato de Obra No. 164-3-21<br>Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones específicas: numeral 10. |
| El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá exigir al tercero contratista Establecer un Plan de Control de Calidad de obra, que debe presentarse al contratista interventor para aprobación el día siguiente a la suscripción del acta de inicio de la obra, y basado en establecer el control por parte del personal propio del CONTRATISTA y especializado en este tipo de controles donde se deben analizar varios aspectos como el Contenido de la Información (Planos, detalles, memorias y bitácoras de construcción que deben estar completos y bien desarrollados); Cumplimiento del Cronograma (Programación) | SI | Contrato de Obra No. 164-3-21<br>Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones específicas del contratista: numeral 11. |

Esta copia es del original cesar.jaramillo

| | | |
|---|---|---|
| establecido, Cumplimiento de la Normativa aplicable a cada proyecto. | | |
| Desarrollar el objeto contractual dentro del plazo establecido. | SI | Se encuentra dentro del plazo establecido |
| El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá exigir al tercero | SI | Obligaciones escritas en los contratos suscritos a los terceros por parte del Fondo Rotatoria de la Policía. |
| El Fondo Rotatorio de la Policia, deberá exigir al tercero CONTRATISTA, cumplir con las condiciones establecidas en las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Según el contrato interadministrativo de consultoría No. 098-5-2019 FORPO-UPTC. | SI | Contrato de Obra No. 164-3-21<br>Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones específicas del contratista. |
| El tercero contratista deberá garantizar todos los protocolos de bioseguridad para prevenir y mitigar el COVID-19 como factor de riesgo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. | SI | Contrato de Obra No. 164-3-21<br>Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones específicas del contratista: numeral 24 y 53. |
| Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | Contrato de Obra No. 164-3-21<br>Esta obligación fue descrita en la cláusula Decima: Obligaciones específicas del contratista. |

## 2.2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **DE CARÁCTER TÉCNICO:** (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra) | | |
| El FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, garantizará que en el contrato que se suscriba con el tercero, se cumpla a cabalidad para con la Dirección de Tránsito y Transporte, en lo referente a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones definitivo de los bienes y servicios contratados.<br><br>El Fondo Rotatorio deberá exigir al tercero contratista lo siguiente:<br><br>**ALCANCE 1 DE LA FASE II VALOR OBRA**<br><br>**FRENTE** / **DENOMINACIÓN**<br>FRENTE 1: CONSTRUCCIÓN CARRIL DE DESACELERACIÓN (ANI), VÍAS DE INGRESO AL PREDIO (VIA SERVICIO, EJES VIALES 1.2 Y 3)<br>FRENTE 2: CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO DEFINITIVO<br>FRENTE 3: CONSTRUCCIÓN PISTAS DE ENTRENAMIENTO, VIAS DE SALIDA A LA VIA SOROCA (EJES VIALES 4 AL 9 Y ROTONDA)<br>FRENTE 4: CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA Y MAMPOSTERIA EDIF. ALOJAMIENTOS (HOTEL) | SI | • A la fecha el contratista viene cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas, respecto a las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones por parte del FORPO.<br><br>• Se realiza reunión de seguimiento a la ejecución de los contratos de obra e interventoría, liderada por el señor Director de Tránsito y Transporte.<br><br>• Se debe coordinar las áreas de sesión ante la Secretaria de Planeación Tunja, para cubrir cerramiento total al borde de la vía aproximadamente en 10.42 m2.<br><br>• Forpo debe realizar requerimiento al Parque Industrial de Oriente, para que |

Esta copia es fiel del original cesar jaramillo

| | | | |
|---|---|---|---|
| | FRENTE 5 | CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA Y MAMPOSTERIA EDIF. ADMINISTRACIÓN | realice el retiro de tres postes que se encuentran ubicados dentro del predio propiedad de la Policía Nacional. |
| | FRENTE 6 | CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA Y MAMPOSTERIA EDIF. SECCIONAL | |

- Las condiciones técnicas de cumplimiento deben fundamentarse en el detalle de presupuesto y especificaciones técnicas del contrato interadministrativo de consultoría No. 098-5-2019 FORPO-UPTC.
- El Fondo Rotatorio de la Policía, deberá exigir que la interventoría cumpla con las obligaciones técnicas, administrativas y financieras. Teniendo en contrato interadministrativo de consultoría No. 098-5-2019 FORPO-UPTC.

## 3. AVANCE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ACUERDO A LOS CONTRATOS CON TERCEROS.

Relacionar de manera breve los aspectos que hayan afectado el avance y la justificación de cada una de las adiciones o modificaciones; no se han suscrito adiciones o modificaciones a la fecha.

| No. Cto. Tercero | OBJETO | VALOR | PLAZO DE EJECUCIÓN | % PROGRAMADO | % EJECUTADO | OBSERVACIONES * (Relacionar avances, novedades, etc., relevantes) * |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Contrato de Obra No. 164-3-21 de fecha 20/05/2021 | "Construcción de la segunda etapa de la ESEVI, por la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste" cuyo objeto es la | $27.000´156.469,10 | 16/12/2021<br>31/12/2021 Prórroga N.1<br>31/03/2022 Prórroga N.2<br>30/09/2022 Prórroga N.3 | 75,60% | 72,50% | De acuerdo al cronograma de obra presentado por el contratista al FORPO y el FORPO a DITRA no se han presentado inconvenientes y este cronograma está siendo cumplido a la fecha. |
| Contrato de Interventoría No. 228-5-21 del 17/06/2021 | "Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera para la construcción de la segunda etapa de la ESEVI, por la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste" | $1.548´550.000 | 16/12/2021<br>31/12/2021 Prórroga N.1<br>31/03/2022 Prórroga N.2<br>30/09/2022 Prórroga N.3 | 75,60% | 72,50% | |

## 4. CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** | $ 30.000.000.000 |
| **ADICIONES: No. 001 de fecha 17/03/2022.** | $ 14.702.583.832 |
| **MODIFICACIONES: No.____ de Fecha____.** | $ 0 |
| **VALOR TOTAL CONTRATO** | $ 44.702'583.832 |
| **VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** | $ 44.702'583.832 |

Fiel copia del original cesar jaramillo

Para el caso, en que en el contrato interadministrativo se hayan asignado recursos para el suministro de bienes o servicios a varias unidades, se debe discriminar lo siguiente: N/A.

| Unidad | Presupuesto Asignado | RECURSO Especificar por separado el recurso R10 – R16. | Valor ejecutado en el periodo | Valor total ejecutado acumulado | Saldo por ejecutar | Responsable de Seguimiento en la Unidad designado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | $ | R. | $ | $ | $ | |

## 5. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS:

Pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

**a. Balance general de pagos y entregas**

| | *Valor en pesos* | *% del valor del contrato* |
|---|---|---|
| Valor total del contrato | $ 44.702'583.832 | % 100 |
| Valor total de las entregas | $ 37,351,291,916 | % 83.6 |
| Valor total facturado: | $ 37,351,291,916 | % 83.6 |
| Valor facturado pendiente de pago: | $ 7,351,291,916 | % 16.4 |
| Valor pagado: | 37,351,291,916 | % 83.6 |
| Valor pendiente de entrega: | $ 7,351,291,916 | % 16.4 |

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados**

| No. de acta o constancia de recibo | Valor recibo | Fecha de recibo | Valor facturado | No. Factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| S/N | $15.000'000.000 | 24/02/2021 | $15.000'000.000 | No. C11299 | $15.000'000.000 | $ 0.0 | 51764321 |
| S/N | $15.000'000.000 | 07/10/2021 | $15.000'000.000 | Mediante radicado No. 20214000047 251 de fecha 28/09/2021 del Fondo Rotatorio de la Policía | $15.000'000.000 | $ 0.0 | 267409221 |
| S/N | $7,351,291,916 | 06/04/2022 | $7,351,291,916 | C12965 | $7,351,291,916 | $ 0.0 | 85458022 |

**Nota:** Si se han recibido bienes o servicios en el periodo y no han sido facturados se debe indicar.

## 6. VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS

La obra se encuentra en ejecución con un porcentaje de avance a la fecha del 61,80%

A la fecha no se tienen actas parciales y actas de entrega (las actas parciales de obra las maneja el FORPO)

**Entrada de los bienes a los Almacenes.** *N/A*

Fiel copia del original cesar.jaramillo

## *7. RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES*

- Dar celeridad a la ejecución de la obra en sus seis (6) frentes con el fin de cumplir por parte del contratante la entrega oportuna.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI x** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____
Teniente Coronel **NYDIA ELVIRA HUERTAS MARTÍN**
Jefe Área Administrativa y Financiera DITRA (E)
Supervisor contrato interadministrativo No.64-5-30001-21
Correo eletrónico: ditra.arafi@policia.gov.co
No. Celular: 3232762357

**Informe Final: SI___ NO x__**

**Elaborado por:** ADS10. Marylin Méndez Medina ARAFI
**Revisado por:** SI. Cesar Augusto Jaramillo Gonzalez GRUCO
CT. Diego Alejandro Riveros Valdes - GRUFI
CT. Duván Eliseo Rivas - GRUCO

Fiel copia del original cesar.jaramillo

288870722